

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Diecisiete (17) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia – Título Judicial por Costas y Agencias en Derecho
Actor	Ana María Peña Quintero C.C. Nro. 42.894.642
Demandada	➤ Protección S.A. ➤ Colpensiones
Accionada Consignante	Protección S.A. Nit. Nro. 800.138.188-1
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2021 00194 00
Decisión	Pone Conocimiento – Requiere Apoderado

En el proceso Ordinario Laboral de la referencia, en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, se recibió e-mail del Dr. **Gustavo Adolfo Amaya Yepes**, identificado con la C.C. Nro. **8.269.109** y portador de la T.P. de Abogado Nro. **52.313** del C. S. de la J., quien alegando su calidad de apoderado principal de la parte actora solicita "...se ordene la entrega del título judicial por pago de las costas procesales que fueron consignadas... por Protección S.A....".

Pero verificada la solicitud realizada por el Dr. **Amaya Yepes** – C.C. Nro. **8.269.109** y T.P. de Abogado Nro. **52.313** del C. S. de la J., no se evidencia que el profesional del derecho hubiere allegado copias de su cédula de ciudadanía y de su tarjeta profesional de abogado; así como tampoco los certificados de vigencia de esta última y de antecedentes disciplinarios de abogado, con vigencia inferior a 30 días. Razón por la cual se le requerirá para que allegue tal documental en **Formato PDF y Completamente Legible**.

Adicionalmente, se le requerirá para que allegue solicitud de entrega de depósitos judiciales **debidamente firmada**, en la que informe "expresamente" su voluntad de reclamar el depósito judicial por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia – Sucursal Medellín; o en su defecto, a través de Cuenta de Ahorros y/o Corriente a su nombre, evento este último en el cual deberá allegar certificado bancario con vigencia inferior a 30 días.

Efectuada la revisión del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia se encontraron los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: **Depósito Judicial Nro. 413230004123407** consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la sociedad **Administradora de Fondos de Pensiones y**

Cesantías Protección S.A. – Nit. Nro. **800.138.188-1**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero. PONER EN CONOCIMIENTO los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: **Depósito Judicial** Nro. **413230004123407** consignado en la Cuenta Judicial de este juzgado por la sociedad **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** – Nit. Nro. **800.138.188-1**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

Segundo. REQUERIR al Dr. **Gustavo Adolfo Amaya Yepes**, identificado con la C.C. Nro. **8.269.109** y portador de la T.P. de Abogado Nro. **52.313** del C. S. de la J., para que allegue en **Formato PDF** y **Completamente Legible**, copias de su cédula de ciudadanía y de su tarjeta profesional de abogado; así como certificados de vigencia de esta última y de antecedentes disciplinarios de abogado, con vigencia inferior a 30 días.

Adicionalmente, para que allegue memorial de entrega de títulos judiciales **debidamente firmado**, en el que informe “expresamente” su voluntad de reclamar el depósito judicial por ventanilla en el Banco Agrario de Colombia – Sucursal Medellín; o en su defecto, a través de Cuenta de Ahorros y/o Corriente a su nombre, evento este último en el cual deberá allegar certificado bancario con vigencia inferior a 30 días.

Notifíquese y Cúmplase,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09c28d3364f7eb52e99757866309cdf8b802533371a364145b0bff911556232c**

Documento generado en 17/10/2023 01:18:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>